

# EL IMPACTO ECOLÓGICO DE LA CONQUISTA. LAS CRISIS DE SUBSISTENCIAS DEL SIGLO XVI EN LAS ISLAS FILIPINAS

Patricio HIDALGO NUCHERA  
*Universidad Autónoma de Madrid*

## LA CONQUISTA Y SU IMPACTO

Una grave crisis alimenticia y conómica azotó a la colonia española de las Filipinas durante las tres primeras décadas de su existencia, debido a la violenta irrupción de un grupo consumidor improductivo -los españoles- en una economía indígena de subsistencia, basada en el cultivo del arroz<sup>1</sup>. En efecto: la falta de alimentos se va a convertir en un serio problema desde el mismo momento de la llegada el 13 de febrero de 1565 a la isla de Cibabao de la flota comandada por Miguel López de Legazpi. La negativa de sus escasos habitantes a provisionarles hizo que la expedición se dirigiera a otra isla de la que se sabía que contenía una mayor población indígena y, por ende, de alimentos; el 27 de abril de ese mismo año, la flota atracaba en la isla de Cebú.

Sin embargo, las expectativas resultaron un fracaso. Durante el tiempo que permanecieron en ella (de 1565 a 1569, año en que se trasladan a la isla de Panay), los conquistadores sufrieron tales penalidades que la vida en la colonia se convirtió en un infierno. A pesar de pactar con el jefe nativo Tupas el pago de un tributo -principalmente en especie- en reconocimiento de vasallaje, la falta de alimentos dio lugar a continuas *entradas* para tratar de conseguirlos. Para empeorar la situación, la llegada el 15 de octubre de 1566 del galeón San Gerónimo agudizó la ya de por sí extrema crisis alimentaria. No hay duda de que la estancia de los colonos en Cebú

desequilibraría la relación ecológica existente entre los nativos y su agricultura, teniendo como consecuencia que los que habían surcado el Pacífico en busca de venturas y riquezas tuviesen que recurrir a comer yerbas y hojas de palma, gatos y ratones para subsistir.

La situación se hizo tan tensa -varios motines tuvieron que ser sofocados con penas de muerte- que a mediados de 1569 y ante los informes que señalaban la existencia en la isla de Panay de una gran cantidad de bastimentos, Legazpi decidió trasladarse a ella. Este periplo por distintas islas del archipiélago oriental va a terminar cuando, ante las noticias de la gran contratación existente en las poblaciones indígenas del río de Manila, Legazpi decida la conquista de la gran isla de Luzón. Una primera tentativa en mayo de 1570 resultó negativa por las escasas fuerzas con las que Martín de Goyti la intentó. La segunda, al mando del propio Legazpi, finalizó con la fundación de la ciudad de Manila el 24 de junio de 1571. En los meses siguientes, los capitanes del Adelantado imponían su mando en el resto de Luzón, quedando bajo su dominio su abundante mano de obra y, por ende, resuelta sus necesidades de alimentación<sup>2</sup>.

Desde un principio, el abastecimiento de los núcleos de población hispana fue resuelto mediante la imposición a la población conquistada de un tributo. Su primera tasa fue fijada por Legazpi y ascendía a la cantidad de 8 reales a pagar en productos y frutos que los naturales tuviesen, unos comestibles, como arroz y galli-

---

<sup>1</sup> Esta violenta irrupción va a llevar a una ruptura ecológica, no sólo por lo que supuso de agresión sobre el ecosistema filipino, sino también por la paralela desarticulación de la sociedad nativa para aplicar sobre ella un modelo socio-político homogeneizador. Pedro VIVES AZANCOT, "Los conquistadores y la ruptura de los ecosistemas aborígenes", en Francisco SOLANO y otros, *Proceso histórico al conquistador*, Madrid, Alianza, 1988, p. 99.

---

<sup>2</sup> Patricio HIDALGO NUCHERA, "Conquistadores y conquistados: Divergencias en la interpretación de la conquista de Filipinas". *Crisol* 16 (París, 1992): 17-47.

nas, y otros no comestibles, como mantas de algodón y oro<sup>3</sup>.

A la par que crecía la población hispana, en Manila principalmente se iba asentando otra de origen chino -los llamados *sangleyes*, cuya dedicación primordial la constituía el comercio. Desde muy temprano, la presencia de estos comerciantes sánicos fue vista con recelos por parte de las autoridades hispanas, no sólo porque su contratación perjudicaba por igual a españoles e indígenas<sup>4</sup>, sino porque el constante aumento de sus efectivos demográficos comenzó a influir en la subida de los precios de los alimentos de la tierra.

Pero la economía no se dislocó únicamente por el aumento de la población hispana y sánica, sino también por un abrupto hundimiento de la producción. Según Horacio de la Costa, éste fue motivado por tres causas<sup>5</sup>:

1g: el reclutamiento masivo de los nativos de las regiones arroceras, la Pampanga principalmente, para diversas empresas españolas -remeros, cortes de maderas, trabajos en las minas de plata-; ello, unido a los que fallecieron y a los que huyeron a los montes, motivó la paulatina falta de brazos para labrar los campos.

2g: La actuación de los Oficiales Reales y encomenderos en la cobranza del tributo indígena, negativa por cuanto no proporcionaron incentivo alguno en orden a un incremento de la producción. En efecto, en lugar de recolectar el tributo al tiempo de la cosecha, cuando el arroz estaba barato, lo hacían más tarde, cuando había aumentado su valor; los nativos se veían entonces forzados a comprar arroz a su precio de mercado a fin de completar la tasa tributaria.

3<sup>c</sup>: La prohibición a los nativos, por parte de los alcaldes mayores, de vender su propio arroz. Comprándose al tiempo de la cosecha y

3 Patricio HIDALGO NUCHERA, "Orígenes del tributo indígena en Filipinas. La polémica de la tasación". *Revista Complutense de Historia de América* 18 (Madrid, 1992): 133-142.

4 "La contratación con los de China es muy dañosa para los españoles y para los de estas yslas porque solamente traen hierro ques util y otra cosa no porque sus sedas son falsas y sacan de aca plata y oro y quanto mas durare la comunicacion con nosotros sin guerra tanto mas platicos se yran haziendo y tanto menos temeran a los que ayán tratado". Archivo General de Indias (Sevilla), Filipinas 6, ramo 1<sup>o</sup>: "Carta-relación del gobernador Francisco de Sande a Felipe II sobre las Islas Filipinas". Manila, 7 de junio de 1576. Transcrita con fecha de 7 de julio en Wenceslao E. RETANA, *Archivo del Bibliófilo Filipino*. Madrid, Minuesa de los Ríos, 1895; Tomo II: 1-75.

5 Horacio DE LA COSTA, S.I.: "Church and State in the Philippines during the Administration of Bishop Mazar, 1581-1594", *Hispanic American Historical Review* XXX:3 (Durham, 1950): 314-335.

vendiéndolo a lo largo del año al precio de mercado, tales justicias obtenían pingües beneficios.

Con estos síntomas de ruptura ecológica, el aumento del coste de la vida en Filipinas era sólo cuestión de tiempo.

## LA SUBIDA DE PRECIOS DE 1580

La primera noticia sobre la existencia de altos precios en Filipinas la recogemos en las reacciones habidas tras el intento de los religiosos de rebajar el monto del tributo indígenas. Fue entonces cuando los colonos se opusieron fuertemente, alegando que así no podrían sustentarse debido a los altos precios existentes en las islas<sup>6</sup>.

¿Qué productos había en las Islas?. Vamos a estructurar la respuesta a esta pregunta, así como a cuáles eran sus precios y las causas de su subida, teniendo en cuenta su triple procedencia: autóctona, de Nueva España y de China.

### 1°. Productos autóctonos

Según diferentes informes, la tierra de Filipinas no era de una gran fertilidad. El producto de mayor consumo era el arroz, siendo la Pampanga la región productora por excelencia. Otros productos eran vino (de palma, de arroz y de mijo), ajonjolí<sup>8</sup>, pescado, gallinas, carne (de puerco, venado y *búfano* -sic-), manteca y huevos<sup>9</sup>. Según un informe del obispo de Manila fray

6 AGI. Patronato 24, ramo 29<sup>o</sup>: "Paresger del provincial fray martin de rrada, agustino, sobre las cosas destas yslas. Manila, 17 de julio de 1574". Transcrito en (sacio RODRÍGUEZ, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas* (18 vols. Manila, Valladolid, Zamora, 1965-1984), vol. XIV, doc. 59.

7 AGI. Patronato 24, ramo 29<sup>o</sup> y Filipinas 34, ramo 1<sup>o</sup>: "Respuesta al parescer del Padre fray Martín de Rada, provincial de los agustinos. Manila, 17 de julio de 1574". Transcrito en RODRÍGUEZ, *Historia...* XIV, doc. 61. Sobre este aumento de los precios, vid. el prólogo de Retana a la reedición de la obra de Antonio de MORGA *Sucesos de las Islas Filipinas* (1609; reeditado en Madrid, Librería General Victoriano Suárez, 1909).

8 Planta cuya semilla oleaginosa se usa como condimento.

9 Según relataba Sande (Carta-relación a Felipe "los mantenimientos que ay son arroz ques el pan el qual cogen echando en el agua en un rio un cesto dello en mojo y al cabo de algunos dias lo buelben a sacar y alguno dello questaba mal acondicionado no brota y lo echan a mal y lo demas lo echan en una estera de caña con alguna tierra donde lo baña el agua y como ello esta brotado acaba alli de brotar y de alli le sacan y le trasponen grano a grano como lechugino despaña y asi se da breve y en grand abundancia - ay otra cosecha de temporal de arroz pero no es tanto - el vino es de palma de cocos y de arroz y de mixo - ay ajonjolí de todo poco porque son yndios ay mucho pescado aunque no tan bueno como en españa ay aves de castilla mejores que las de castilla puercos venados bufa-

Domingo de Salazar realizado en 1583, a partir aproximadamente de 1580 los precios de los artículos de mayor consumo sufrieron un im-  
presionante aumento:

	ANTES DE 1580	1583
Arroz	100 gantas <sup>10</sup> por 1 real	40-50 gantas por 4 reales
Vino	100 gantas por 1 real	8-10 gantas por 4 reales
Gallinas	12, 14 y 16 por 1 real 1	1 por 1 real
Puerco normal	por 4-6 reales	1 por 32-48 reales
Puerco grande	1 por 8 reales	1 por 48-64 reales

Otros productos, como el aceite de ajonjolí, cocos y manteca, que antes "solía aber ardo", ahora "no se puede aber, aunque en esto ay variación, conforme á lo poco ó mucho que viene a la placa"<sup>11</sup>.

Sobre las causas del aumento de sus precios, el propio obispo Salazar apuntaba las tres siguientes: la primera, el traslado en 1580 a las minas de Ylocos de un gran número de indios de la Pampangá; debido a que muchos murieron y otros volvieron tan cansados que no pudieron cultivar sus tierras, aquel año hubo gran falta de arroz, muriendo en dicha región "mucho numero de yndios, porque sólo en Luvao, encomienda de Guido de la Vaçares, pasaron de mill los muertos"; la segunda, los muchos trabajos en que ocupaban a los indios -bogas, cortes y arrastre de maderas desde los montes hasta Manila-, lo que les impedía descansar y trabajar sus sementeras; y la tercera, la multiplicación del número de alcaldes mayores bajo el gobierno de Gonzalo Ronquillo de Peñalosa (1580-83), que de tres o cuatro pasaron a dieciséis. Muchos de ellos vinieron con é<sup>12</sup> y, como sus salarios eran tan cortos, idearon comprar a bajo precio los bastimentos a los indios para luego revenderlos a otro mayor, a la par que prohibieron a los naturales su venta para ser ellos los únicos beneficiarios de las altas ganancias.

*nos en cantidad pero el que lo quisiere lo a de yr a matar porque no ay quien lo quiera matar ni lo venda dañase la carne en brebe como es tierra caliente".*

10 Medida para áridos y líquidos equivalente a 3 litros.

11 AGI. Filipinas 74, ramo 1: "Memorial de las cosas que en estas yslas Philipinas de Poniente pasan y del estado de ellas y de lo que hay que remediar, hecho por fray Domingo de Salazar, Obispo de las dichas yslas, para que lo vea Su Magestad y los Señores de su Real Consejo de Yndias". Transcrito en Retana, *Archivo...*, T. III: 1-47. Retana lo fecha en 1583.

12 Con Gonzalo Ronquillo llegaron en junio de 1580 a Manila los 600 pobladores a que se había comprometido a cambio del gobierno perpetuo de las Islas. Vid. AGI. Patronato 24, ramo 25: "Relación de lo que contiene el asiento que se tomó con don Gonzalo Ronquillo de Peñalosa sobre el llevar a las yslas Philipinas seiscientos hombres en 16 de julio de 1578". La llegada de este numeroso contingente produjo, además de la subida de precios, el acaparamiento de mercedes -encomiendas y oficios de justicia principalmente- en detrimento de los beneméritos.

Además del obispo Salazar, contamos con las declaraciones de los participantes en una información sobre los precios que, abierta por la Audiencia manilense, se realizó en junio de 1584<sup>13</sup>. Todos coinciden que los precios alcanzaron tal nivel que si antes un soldado se mantenía todo un año con 20 pesos, ahora no lo puede hacer siquiera dos meses. El motivo de ello era que los artículos se encarecieron "más que tres veces doblado de lo que solían valer", lo que hemos de creer a tenor de los precios que cada uno de ellos declara<sup>14</sup>:

TESTIGO	1580	1584
A. Joffre	6 fanegas" por 4 reales	1 por 4 reales 1
J. Arce	6 fanegas por 4 reales	por 4 reales 1
A. Cauchela	6 fanegas por 4 reales	por 4 reales 1
J. Pacheco	6 fanegas por 4 reales	por 6 reales 1
P. Carvallo	6-8 fanegas por 4 reales	por 5-6 reales 1
C. Axqueta	6-7 fanegas por 4 reales	por 5-6 reales 1
J. Bivero	4 fanegas por 2 1/2 reales	por 5-6 reales 1
J. Armendares	6 fanegas por 4 reales	por 10 reales <sup>16</sup>

13 AGI. Patronato 25, ramo 16: "Probanza hecha en Manila a petición del Presidente y oidores sobre el valor de las cosas y bastimentos. Manila, 15 y 22 de junio de 1584". El día 15 declararon D. Antonio Joffre Carrillo, tesorero de la Real Hacienda, de 27 años de edad y 4 de residencia en las Islas; D. Juan de Arce de Sardonil, vecino de Manila, de 31 años y 13 de residencia; Andrés Cauchela, contador de la Real Hacienda, de más de 60 años y uno de los que llegaron con Legazpi; el capitán Juan Pacheco Maldonado, vecino de Manila, de más de 40 años y 20 de residencia; el capitán Pedro Carvallo, de 35 años y 10 de residencia; y el aférez Cristóbal de Axqueta, de 27 años y 10 de residencia. El 22 de junio declararon Juan Bivero, tesorero de la catedral de Manila, de 50 años y 18 de residencia; y Juan de Armendares, canónigo de la catedral, de 34 años y 4 de residencia.

14 Todos los precios los hemos reducido a reales, teniendo en cuenta que 1 peso contiene 8 reales o tomines y que 1 tostón equivale a 4 reales. Por su parte, Nicholas P. CUSHNER, en su obra *Landed States in the Colonial Philip-pines* (New Haven, Connecticut, Yale University Southeast Asia Studies, 1976, p. 100), realiza el siguiente cuadro de precios:

Commodity	1580 Price	1584 Price
Rice	1 tostón per 6 fanegas (a)	1 tostón per fanega
Poultry	4 reales per dozen chickens	2 reales per chicken
Eggs	1 tomin per 20 eggs (b)	1 tomin per half-dozen eggs
Lard	2 pesos per jar	8 pesos per jar
Pork	6 reales per large pig	4 pesos per small pig
Palm brandy	1 tostón per 100 gantas (c)	2 tost. per 100 gantas

(a) A tostón was half a peso, or four reales. A fanega equaled about a bushel.

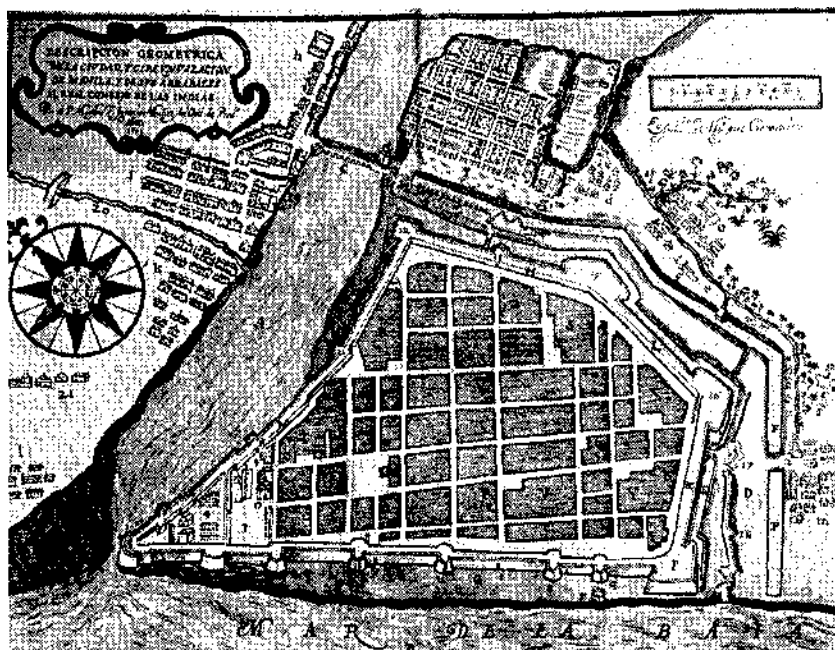
(b) A tomin was half a real.

(c) A ganta was 2.7 quarts.

SOURCE: Antonio de MORGA, *Sucesos de las Islas Philipinas*, ed. W. Retana (Madrid, 1909), pp. 10-11.

15 Equivalen a 300 gantas.

16 "porque solía valer de hordinario trescientas gantas de arroz sucio, que son seis hanegas en un tostón, e a visto este testigo del dicho tiempo a esta parte vender veynte gantas del dicho arroz sucio por un tostón en esta ciudad, que sale cada hanega en diez reales..."



Plano de la ciudad de Manila

## GALLINAS

TESTIGO	1580	1584
A. Joffre	12 y 16 por 4 reales	1 por 2 reales y 3 por 4 si son pequeñas
J. Arce	12 y más por 4 reales	1 por 2 reales
A. Cauchela	12 y más por 4 reales	1 por 2 reales
J. Pacheco	16, 20 y 24 por 4 reales	2 por 4 reales
P. Carvallo	12 y 14 por 4 reales	1 por 2 reales
C. Axqueta	12 y 14 por 4 reales	1 por 2 reales
J. Bivero	12, 13, 14 y 15 por 4 reales	1 por 2 reales
J. Armendares	14 y 16 por 4 reales	1 por 2 reales

## PUERCOS

TESTIGO	1580	1584
A. Joffre	1 por 4-6 reales	1 por 48-56 reales
J. Arce	1 por 4-6 reales	1 por 32-52 reales
A. Cauchela	1 por 4-6 reales	1 por 40-48 reales
J. Pacheco	1 por 4-6 reales	1 por 28 reales
P. Carvallo	1 por 4-6 reales	1 por 20-24 reales
C. Axqueta	1 por 4-6 reales	1 por 24-32 reales
J. Bivero	1 por 5-6 reales	1 por 40-48 reales
J. Armendares	1 por 5-6 reales	1 por 32-40 reales

## MANTECA

TESTIGO	1580	1584
J. Pacheco	más cara que el aceite de castilla	
P. Carvallo	idem.	
C. Axqueta	idem.	
J. Bivero	idem.	
J. Armendares	1 tinaja por 16 reales	1 por 64-80 reales

## HUEVOS

TESTIGO	1580	1584
P. Carvallo	20 por 1 real"	6-7 por 1 real

## CARNE DE BUFANO

TESTIGO	1584
P. Carvallo	muy cara de lo que respecto solía valer

## VELAS DE CERA

TESTIGO	1584
J. Pacheco	valen mucho más respecto de lo que solían valer la mitad por medio
C. Axqueta	más de la mitad más caras de lo que solían valer

Sobre las causas de esta inflación hay unanimidad en los testigos, complementándose de tal suerte sus respuestas que nosotros podemos sintetizarlas de la siguiente manera:

1 e. Aumento de la población hispana, venida tanto de la metrópolis como de Nueva España.

2a. Descenso de población indígena debido a varias causas: expediciones militares realizadas al Maluco, Burney y Cagayán; enfermedades y hambre, ésta causada por la destrucción de sus sementeras por plagas de langostas. Si a ello se suma que muchos indios se dedicaron al comercio, se comprende el abandono en que cayeron el cultivo de la tierra y la cría de gallinas y puercos y, por tanto, la subsiguiente escasez y carestía de los alimentos.

3g. Aumento del número de sangleyes. No está clara su progresión, pues si a Juan de Armendares le parece que durante el trienio 1580-83 llegaron más de 3000, Cristóbal de Axqueta declara ser esa cifra los que anualmente desembarcaron en Manila. Por su parte, Pedro Carvallo señala que si antes llegaban 4 ó 5 navíos de sangleyes, ahora lo hacían más de 20 y 30. A destacar la percepción del problema por parte de los españoles cuando señalan que los sangleyes comen tanto como ellos.

## 2°. Productos importados desde la Nueva España

Desde el puerto de Acapulco y en el llamado *Galeón de Manila* llegaban a esta ciudad vino, vinagre, aceite, aceitunas, alcaparras, conservas, jamones de tocinos, quesos, harina, pasas y almendras; asimismo, se descargaban terciopelos<sup>18</sup>, rasos<sup>19</sup>, damascos<sup>20</sup>, tafetanes<sup>21</sup>, cordobanes<sup>22</sup>, rajas", paños de colores, gorras de terciopelo, calzado, holandas<sup>24</sup>, ruán<sup>25</sup>, jabón, sombreros, medias de punto, papel de Castilla y medicinas. Debido a los fletes y gravámenes fiscales, estas mercancías solían valer en Manila el doble que en la Nueva España. Pero si algún año no venían navíos desde Acapulco por cualquier causa o los que venían no traían alguna de dichas mercancías, sus precios se disparaban. Así por ejemplo, y según la información sobre el valor de los bastimentos ya citada, una botija de vino de poco más de una arroba que antes se vendía a 40 pesos, llegó a alcanzar los 100 (Pedro Carvallo), la botija de aceite, entre 12 y 13 pesos y la de aceitunas, 14 (Juan de Bivero). El problema se agudizaba porque, como coinciden todos los testigos, dichas mercancías se hicieron imprescindibles para las gentes *honradas* de las Islas. Así, nadie quería comer la harina importada desde China por los *sangleyes*, porque "es tan mala que no se puede comer el pan de ella ni se entiende que es mera harina de trigo", pues estaba mezclada con otras semillas. En cuanto a la ropa, quien podía vestía la de Castilla (Juan de Bivero señala que vio vender la tela de ruán algunas veces a 2 pesos la vara), pues la de la tierra era de algodón, no pudiendo vestirla por la mucha calor y ser ropa muy gruesa; y las sedas importadas de China eran tan ruines y malas" que sólo la usaban la gente muy pobre.

18 Tela de seda velluda y tupida.

19 Tela de seda brillante, llamada también *satén*.

20 Tejido de seda con dibujos del mismo color que el de la tela, pero distintamente tejidos.

21 Tela de seda muy delgada y tejida como el lienzo.

22 Piel de cabra curtida.

23 Especie de paño grueso y de baja estofa que se usó antiguamente.

24 Lienzo fino de hilo para ropa interior.

25 Tela de algodón estampada en colores.

26 Antonio Joffre llega a declarar que la ropa importada de China es investible porque "por ser sedillas de tal calidad que las hechuras que en ellas se hechan son perdidas por ser de poca dura y poco lustre; y así no se viste dellas sino es gente muy prove".

## 3°. Productos importados desde China

Solían llevarlos los llamados *sangleyes* y, como hemos señalado, tenían mala reputación por su baja calidad. Empero, eran competitivos por sus bajos precios en relación con los autóctonos y los importados desde Nueva España. En las barcazas chinas llegaban a Manila alimentos tales como azúcar, bizcocho, manteca, jamones, frutas de la tierra; minerales, como el hierro; manufacturas como calzado, sedas -damascos, rasos, tafetanes, seda cruda en mazo, torcida y floja-, telas llamadas de brocado<sup>27</sup>, mantas de algodón, lienzo<sup>28</sup> y almizcle<sup>29</sup>. Un informe realizado por aquellos años nos ofrece los precios a como se vendían en Manila algunos de estos artículos":

- 1 vara de damasco de cualquier color, siendo muy bueno, a 4 reales y algunas veces menos; "y son tan buenos como los de España".

- 1 vara de tafetán, a 2½ reales. "Estos se hacen mejores que los de España".

- 1 libra de seda torcida o floja, a 15 ó 16 reales.

- 1 vara de brocado, a 10 reales, "y ha de ser muy bueno".

- 1 libra de seda cruda en mazo, a 12 reales y 13 cuando hay falta.

- La vara de lienzo, a medio real y a tres cuartillos.

- Rasos de todos los colores a 3 reales y a 4 el mayor precio.

- La vara de las mantas de algodón, a 1½ real.

- 1 pico de hierro, que son 5 arrobas y 5 libras, a 14 reales, uno más o menos como haya falta o abundancia.

- 1 tinaja de bizcocho, que tendrá 2½ arrobas, a 7 u 8 reales.

- 1 tinaja de manteca, que tendrá 5 ó 6 arrobas, a 20 reales y 22 cuando hay mucha carestía.

- 1 pernil de tocino a 2 reales.

- 5 arrobas y 5 libras de harina, a 10 reales.

- 1 pico de salitre, que son 5 arrobas y 5 libras, a 48 y 50 reales.

- 5 arrobas y 5 libras de balas de hierro colado para la artillería, a 20 reales.

27 Tela de seda tejida con oro o plata.

28 Tela de lino, cáñamo o algodón.

29 Por almizcle, sustancia odorífera.

30 AGI. Patronato 24, ramo 66: "Relación de las cosas de Filipinas, s/f." 1586?. Inserto en ff. 7-18 del "Cuaderno de cartas y relaciones que tratan sobre las Islas Filipinas".

- 5 arrobas de azogue, a 60 y 70 pesos.

Finaliza nuestro anónimo informante señalándonos que *"de esto se lleva a la Nueva España damascos, rasos, tafetanes, seda torcida y floxa, seda cruda en maco, brocado, lienzo, mantas y almicle y alguna açucar, aunque poco porque son los acarreo del puerto a México muy costosos. Y ganan en ello en la Nueva España a doscientos por ciento y en algunas cosas mucho más"*.

#### LA SOLUCIÓN A LA CARESTÍA: EL AUMENTO DE LA EXACCIÓN TRIBUTARIA

La miseria resultante de la inflación dio lugar a que muchos soldados solicitasen licencia para poder abandonar las islas<sup>31</sup>. Sin embargo, el coste político de la crisis va a trasladarse a la población ocupada, que va a ser sometida a una mayor explotación, primero violenta -saqueo de sus pueblos-, después legal, mediante el aumento de su carga tributaria: el 9 de agosto de 1589 se aprobaba su aumento en dos reales, aunque se tuvo la consideración de dejar *"a elección de los dichos indios pagarlo en dineros o en frutos o en lo uno y en lo otro como quisieren"*<sup>32</sup>. La razón de esta apostilla se encuentra en el deseo de evitar la costumbre de que los colonos exigieran a los nativos el pago del tributo en aquellos productos de los que había escasez y, por tanto, más caros, con lo que los indios pagaban su tributo *"doblado"*<sup>33</sup>. Pero a pesar de la buena intención, las consecuencias fueron diametralmente opuestas a las esperadas: como comerciando con los sangleyes conseguían fácilmente los 10 reales del tributo, los indígenas abandonaron las labores agropecuarias, produciéndose como corolario el desabastecimiento de las Islas".

31 AGI. Patronato 24, ramo 53: "Carta de los soldados a SM. Manila, 18 de julio de 1581".

32 AGI. Filipinas 339, 1 -2ª parte-, 171v.: "Instrucciones al gobernador Gómez Pérez Dasmariñas. San Lorenzo, 9 de agosto de 1589". Recogida en ley 65, Título V, Libro VI de la *Recopilación de Leyes de Indias de 1681*.

33 El factor Francisco de las Missas (AGI. Filipinas 29, ramo 4: "Carta a SM. Manila, 31 de mayo de 1595") nos señala las causas por las que Felipe 11 era partidario de que el tributo se peso que cada indio pagaba de su tributo, pagándolo en las especies que siguen la tasa del adelantado se pagaba venía a montar mucha más suma del dicho peso; y así es verdad que en algunas partes venían a montar y valer a VM. y a los encomenderos las especies en que pagaban aquel peso de tributo 20 reales, 16, 14, 12 más y menos. Y que respecto de lo que habían subido de valor las cosas desde que el dicho adelantado hizo la dicha tasa hasta ahora, venía el indio a pagar su tributo doblado".

34 Este desabastecimiento también fue debido al hecho de que los nativos compraban sedas y mantas a los navíos

Ante esta situación, la ciudad de Manila solicitó la derogación de la normativa de la libre elección de la forma de pago del tributo<sup>35</sup>. En la Corte se decidió trasladar el problema al gobernador de las Islas<sup>36</sup>, quien convocó a las autoridades civiles y eclesiásticas para tratar el tema. Celebrada la reunión el 7 de marzo de 1593<sup>37</sup>, en su transcurso Gómez Pérez Dasmariñas expuso a los presentes que los indios preferían pagar en dinero, de lo que se había derivado el abandono de los campos y la escasez y carestía de los productos, ejemplo de lo cual eran los siguientes precios:

ANTES DE 1593	1593
300-400 gantas de arroz por 4 reales	1-2 por 2-3 reales
15-20 chinantas de arroz por 4 reales	6-8 por 4 reales
1 tae de oro a 5 pesos	1 a 9 pesos
12 gallinas por 4 reales	1 gallina por 2-3 reales

Asimismo, y como ejemplos de escasez, el gobernador informó que donde antes se cobraban 400-500 taes ahora se cobraban 20 y que donde antes se recogían 300-400 gantas de arroz, ahora sólo 40; y que lompotes, mantas y medriñques no se hallaban ahora porque no se hacían. Pero el pagar los tributos en dinero había incluso incidido en el aspecto moral de los indígenas, ya

que llegaban de China. Con ello, los indios dejaban de labrar sus propias vestimentas, con las que antes satisfacían parte de sus tributos. Consecuencias de tal hecho eran la ociosidad y vagabundeo de los indios; el encarecimiento de la ropa de China, ya que los indios la revendían; la pérdida de los frutos de la tierra y la salida de plata de las Islas. Para remediar esta situación, el 20 de marzo de 1591 se reunía el gobernador Gómez Pérez Dasmariñas con el cabildo manilense, teniendo como resultado la promulgación de la siguiente ordenanza:

1. Que de aquí en adelante ningún indio ni india natural de Filipinas pudiese vestir ropa de China, manta de algodón o seda o cualquier otra de China, sino tan sólomente la ropa que ellos hicieren y labraren de algodón y seda.

2. Que sembraren y tejieren de los productos de la tierra, prohibiendo su compra para sus tratos y granjerías, so pena la primera vez de perdimiento de los vestidos comprados, además de castigar a los hombres con dos meses de servicio personal en obras públicas y, a las mujeres, en el Hospital Real, y a los principales, en lo dicho más dos taes de oro; y si fuera por segunda vez, en todo lo dicho más las penas corporales a que sentenciare el juez.

A pesar de lo ordenado, el gobernador Dasmariñas se reservó el poder de conceder licencia para comprar ropa de China a algunos principales y a sus mujeres. AGI. Filipinas 27, ramo 4: "Junta del gobernador Gómez Pérez Dasmariñas con el Regimiento de Manila. 20 de marzo de 1591" (aunque el documento es copia de 15 de julio de 1611).

35 AGI. Filipinas 27, ramo 1: "La ciudad de Manila, sobre que se mande suspender la Real Cédula sobre la forma de tributar los indios, y que se guarde la costumbre que se solía tener antes del despacho de dicha Real Cédula", s/f. pero dictaminada en el Consejo el 22 de abril de 1592.

36 AGI. Filipinas 339, II, 21v.: "RC. Valladolid, 17 de agosto de 1592".

37 AGI. Patronato 25, ramo 52: "Acuerdo sobre lo que deben contribuir en especie los indios de Filipinas. Manila, 7 de marzo de 1593". Acompaña a la Carta de Dasmariñas a SM. Manila, 20 de junio de 1593.

que al no tener que labrar se dedicaban al vagabundeo y a emborracharse. Todo ello -continuaba el gobernador- se evitaría haciéndoles pagar en especies, ya que así estarían ocupados; la tierra, abastecida, incluso para comerciar con México; la plata no saldría de las Islas y aun los propios naturales, vendiendo sus productos a terceros, se beneficiarían. Atendiendo a estos planteamientos, Dasmariñas propuso a los asistentes el ordenar que los indios volvieran a tributar en especie y que el valor de los frutos que entregaran fuese a como valiesen entre ellos. La junta lo aprobó, especificando que las especies fuesen "*arroz y gallinas, oro, algodón, lampotes, mantas, medriñaques, cera y otros rescates de la tierra, regulados a la disposición de ella*"; asimismo, dispuso que se determinara en qué especies se habrían de cobrar los tributos, así como la cantidad y sus precios, e incluso el lugar donde habría de cobrarse.

Tres días después, el gobernador hacía llegar la orden de que los naturales pagasen "*el tributo que están obligados a dar en especie a los precios que valiesen al tiempo de pagar los dichos tributos...*"<sup>38</sup>

Parece ser que, para un mejor cumplimiento del pago del tributo en especie, Dasmariñas proveyó un auto en el que ordenaba que cada indio casado sembrase "*tantas brazas de tierra y criase tantas gallinas y por el consiguiente otros ganados*", imponiendo ciertas penas por su incumplimiento. Sin embargo, Felipe II lo revocó debido al peligro de que el penalizar su incumplimiento diera lugar a que las justicias destruyeran a los indios, aparte de que en muchos lugares era imposible llevarlo a cabo debido a la pobreza de los naturales<sup>39</sup>.

En cuanto a la tasación ordenada por la junta, se realizó entre septiembre de 1594 y junio del año siguiente". Llama la atención el que, a pesar de expuesto, establezca el pago del tributo parte en especie -arroz, gallinas, mantas- y parte en dinero. Sin embargo, hay que tener en cuenta que este tipo de pago no convenía suprimirlo radicalmente, ya que las autoridades tenían muy presente que, para reunirlos, los naturales necesitaban recurrir bien al comercio de

sus productos, bien a mercantilizar su fuerza de trabajo. El error parece estribar en que, en algunas provincias, la tasa primaba el pago en dinero. Por citar algunos ejemplos: en la de Manila, los nativos habían de pagar 1 gallina y 9 reales; en la de Pampanga, 2 fanegas de arroz, 1 gallina y 5 reales; y en la de Pangasinán, 1 gallina, 2 maes de oro y 6 reales a elegir en plata o en arroz. La consecuencia de ello fue una nueva crisis de subsistencias.

## LA CRISIS DE SUBSISTENCIAS DE 1598

Las diversas medidas en orden al abastecimiento de víveres para la capital de la gobernación tomadas a fines del año de 1598 nos denuncian una grave crisis de subsistencias en el declinar de la decimosexta centuria. En efecto, en el preámbulo de una de dichas medidas, éstas se justifican con el argumento de que "*de presente ay mucha falta de vestimentos en esta ciudad (se refiere a Manila) y los que ay son a Precios tan crecidos que generalmente se Padece y se entiende que adelante el daño sería mayor no Proveyéndose de Remedio*"<sup>41</sup>.

Las causas de esta crisis nos proporciona el Dr. Antonio de Morga en diversos puntos de un informe realizado con ocasión de tal carestía<sup>42</sup>. Para Morga, el encarecimiento de la tierra se debería a varias causas:

1ª. A la inexistencia de una unificación de precios y medidas, lo que ocasionaba el que cada uno vendiese a su propia voluntad.

2ª. A la "*contratación y regatonería*"<sup>43</sup> practicada por parte de los naturales y chinos.

3ª. A la mala orden en la provisión de carne de vaca, debido a la falta de quien se en-

38 AGI. Patronato 25, ramo 52: "Auto del gobernador Gómez Pérez Dasmariñas. Manila, 10 de marzo de 1593". Inserto en el "Acuerdo sobre lo que deben contribuir en especie los indios de Filipinas" citado en nota anterior.

39 AGI. Filipinas 339, II, 56: "RC. Madrid, 11 de junio de 1594".

40 Fue realizada bajo el gobierno interino de don Luis Pérez Dasmariñas. Acompaña a una carta suya a SM. fechada en Manila, 15 de julio de 1595. AGI. Filipinas 18-B, ramo 6ª.

41 AGI. Filipinas 18-B, ramo 7: "Auto de Buen Gobierno sobre los Vestimentos. Manila, 15 de Octubre de 1598". Inserto en los ff. 16-17 de los "Autos de Buen Gobierno de la Audiencia de Manila, desde el 8 de Junio de 1598 hasta el 13 de Julio de 1599".

42 AGI. Filipinas 18-B, ramo 7º: Dr. Antonio de Morga, "Lo que se me ofrece sobre el estado de las cosas de estas Yslas Philipinas es lo siguiente. Manila, 8 de Junio de 1598". Transcrito, bajo el título de "Relación hecha por el Dr. Antonio de Morga para Su Magestad de lo que se le ofrece sobre el estado de las Islas Filipinas, tanto en lo secular como en lo eclesiástico", en Documento 6º, pp. 247-263, del apéndice de la edición de Wenceslao E. RETANA a la obra del propio Morga, *Sucesos de las Islas Filipinas* (1609; reeditada en Madrid, Librería de Victoriano Suárez, 1901).

43 La *regatonería*, tratada desde siempre duramente, sería la venta de comestibles realizada por las aldeas, caminos y mercados, estableciendo el *regatón* un pequeño tráfico con los vendedores y cultivadores de frutos, revendiéndolos luego al por menor en la plaza del mercado o recorriendo las calles como vendedores ambulantes.

cargase de su abastecimiento y de quien la cortase, repartiase y pesase con igualdad, a la vez que *"como los regidores y personas poderosas son dueños de las estancias, pesan y venden quando quieren y á como quieren"*.

4º. La carestía del arroz existente en Manila se debería a la falta de provisión hecha y a que, los que la tenían, que eran encomenderos, la almacenaban y vendían luego a sangleyes a altos precios.

5ª. La carestía del pescado se debería a que los indios habían dejado de ocuparse en extraerlo; de ello se aprovechaban los sangleyes, encareciéndolo.



6ª. A pesar de que en estos momentos había un mayor número de huertas y hortelanos, la verdura habíase encarecido; ello se debería a no haber tasa y a que los vendedores sangleyes tenían en la plaza un hombre de guardia para que ni los soldados ni otras personas se las tomasen sino a los precios que ellos quisieren.

7ª. Al cercenamiento de las monedas de plata por parte de los sangleyes.

Al mismo tiempo que efectuaba estas denuncias, Morga proponía, entre otras, las siguientes soluciones:

1ª. Impedir que los naturales fuesen vagabundos, holgazanes y regatones.

2ª. Impedir que los chinos contratasen entre las islas, robando y encareciendo los productos.

3º. Despoblar a todos los sangleyes que vivían diseminados por las islas.

4ª. Impedir que los japoneses y chinos exportasen cueros de venado, ya que se esquilmba la cabaña nacional.

5ª. Impedir el acaparamiento de productos tales como el arroz, harina, bizcocho, cecina, etc., a fin de que sus precios no se encarecieran.

6º. Poner orden en la provisión de carne de vaca.

7ª. Poner tasa y peso al pescado y a la verdura.

8ª. No usar en la pesca redes de malla menuda, pues mataban al pescado inmaduro, *"pues la experiencia ha mostrado que no hay tanto como solía"*.

9ª. Impedir la cercenación de la moneda de plata.

Las denuncias del Dr. Morga debieron surtir efecto en el gobierno de las Islas, ya que entre los meses de Octubre a Diciembre del mismo año de 1598 fueron aprobadas diversas medidas económicas que implicaban unos mayores servicios personales para los naturales de Filipinas. Cronológicamente, dichas medidas fueron las siguientes:

#### 1ª. Prescripción de los regatones<sup>44</sup>

Del haber permitido que muchos sangleyes e indios naturales andaran tanto por Manila como por las cinco leguas en torno a ella comprando y revendiendo los bastimentos -tales como arroz, gallinas, puercos, vacas, carabaos, venados, huevos, patos, cabritos, cocos, plátanos, pollos, capones, pescado, aceite, vinagre y otros- habíase derivado su carestía en Manila. Para poner remedio a ello, la Audiencia acordó el 25 de junio de 1598 prohibir que cualquier persona, ya fuese español, sangley, natural o de cualquier otra nación, contratase con dichos bastimentos ni en otra cosa alguna ni en Manila ni dentro de las cinco leguas de su jurisdicción, ni fuese regatón, comprase ni revendiese para sus tratos en el término susodicho. La infracción de esta orden sería penada con la pérdida de todo lo que

44 AGI. Filipinas 18-B, ramo 7: "Auto de la Audiencia de Manila sobre que no haya recatones. Manila, 25 de Junio de 1598". Firmado, al igual que los siguientes, por el Dr. Antonio de Morga y los licenciados Tellez de Almazán y Albaro çambrano. Inserto en los ff. 19v.-20v. de los "Autos de Buen Gobierno de las Islas Filipinas, desde el 8 de Junio de 1598 hasta el 13 de Julio de 1599".



se hallase en su poder, aplicado la mitad para la Cámara del Rey y la otra mitad a medias entre el denunciador o alguacil que lo manifestase y el juez que lo sentenciase. Además, si el denunciado fuera español, la primera vez estaría 20 días en la cárcel y, la segunda, sería desterrado durante seis meses de la ciudad de Manila, incluidas las cinco leguas de su jurisdicción; en cambio, si el culpable fuese indio o sangley, la primera vez se le darían 100 azotes y, la segunda, sería condenado a servir en las galeras, herrería o casa de la pólvora por un tiempo de dos años sin sueldo.

A su vez, se acordó que los que tuvieran dichos bastimentos de su propia cosecha y trabajo dentro de las cinco leguas de Manila o los llevaran de fuera para venderlos en la capital, los pudiesen llevar y vender libremente con que no fuese a los dichos regatones o revendedores y con que los llevaran primero a la plaza pública de Manila para que los vecinos de la capital pudiesen comprarlos por el tiempo de dos días, pasados los cuales lo que no hubieran podido vender podrían llevarlo a otros pueblos de las dichas 5 leguas.

Asimismo, se ordenó que ninguna persona saliera a la mar ni al río ni a los caminos terrestres por donde llegasen a Manila los bastimentos a comprarlos a los que los transportasen antes de llegar a Manila y dentro de las 5 leguas, so pena de 100 azotes.

Por último, se advertía a los alcaldes ordinarios, regidores y demás ministros de Manila, así como a los alcaldes mayores de Tondo y Bulacán, que pusiesen especial cuidado en el cumplimiento y ejecución de dichas medidas.

### 2<sup>1</sup>. Normas sobre la crianza de las gallinas<sup>45</sup>

El día 2 de Octubre de 1598 fue dictado un auto sobre la cría de las gallinas. En su parte explicativa se exponía que los naturales no criaban las gallinas ordenadas en las instrucciones dadas a los alcaldes mayores de las distintas provincias, no tanto por el celo de éstos como por el no imponerles penas pecuniarias por no cumplirlo, de lo que resultaba el no tenerlas para pagar sus tributos y la consecuente falta de ellas en Manila, en donde alcanzaban a valer tres y cuatro reales. Para remediar esta situación,

la audiencia dispuso, por medio del auto que nos ocupa, el que los alcaldes mayores apremiasen a los naturales a que críasen el número de gallinas que por las instrucciones mencionadas se les tenía ordenado y que al indio que no las criase se le llevase un tostón de multa, el cual se aplicaría por mitad a los hospitales de españoles y de naturales existentes en Manila. Finalizaba el bando instruyendo a los alcaldes mayores que pregonasen su contenido en los pueblos de su jurisdicción, juntamente con el número de gallinas que los naturales hubiesen de criar.



### 3<sup>1</sup>. Medidas sobre los bastimentos<sup>46</sup>

La falta de bastimentos en la capital, así como su altos precios, llevó a la Audiencia manilense a acordar, por auto de gobierno de 15 de Octubre de 1598, las siguientes medidas:

1<sup>2</sup>. Que se tome asiento con diez indios tiradores de arcabuz de los que tienen licencia para cazar para que los carabaos que matasen los traigan a vender públicamente a la carnicería de Manila, de manera que, al menos, haya en ella diariamente de carne un carabao.

2<sup>a</sup>. Que de aquí en adelante todos los naturales y sangleyes hortelanos que residan en las Islas críen gallinas y lechones "*como les está mandado*", so pena de 4 reales a cada uno aplicados 3 para los hospitales de Manila y el restante para el alguacil o juez que lo ejecutase.

<sup>45</sup> AGI. Filipinas 18-B, ramo 7<sup>2</sup>: "Auto de la Audiencia de Manila sobre la cría de las gallinas. Manila, 2 de Octubre de 1598". Inserto en los ff. 15-15v. de los "Autos de Buen Gobierno...".

<sup>46</sup> AGI. Filipinas 18-B, ramo 7<sup>2</sup>: "Auto de la Audiencia de Manila sobre los bastimentos. Manila, 15 de Octubre de 1598". Inserto en los ff. 16-17 de los "Autos de Buen Gobierno...".

3°. Se mande a los alcaldes mayores y justicias procuren y ordenen, cada uno en su jurisdicción, que los indios vayan a Manila con las gallinas, puercos, vinos, arroz, aceite, vinagre y otros bastimentos que tuvieran a venderlos para la provisión de la capital. Estos productos deberían ir dirigidos al Presidente de la Audiencia, quien los distribuiría sin agravio de los dueños y pagándoles su valor.



Pareja de tagalos. 1571 (Colección Boxer).

4°. Que ni en Manila ni en sus arrabales, como tampoco en poblaciones de sangleyes ni de naturales, pueda nadie vender puercos muertos en piezas por las calles ni en sus casas, sino que las saque a la plaza o al parián o a otro lugar que para ello la justicia señalase, y allí lo venda públicamente sobre tabla con peso y postura, so pena de perder lo que de otra manera se hallase vendiendo a favor del alguacil o juez que lo ejecutase y de 20 azotes al que lo vendiese.

5°. Para que cesase la carestía de las gallinas, sustento principal de la tierra, y por considerar justo que hubiese tasa en común para todos, se ordenó que ninguna persona, ya fuera español, sangley, natural o de cualquier otra nación, vendiese en Manila y sus 5 leguas de jurisdicción las gallinas, capones, pollas y pollos -fuesen bien de su crianza, bien de sus rentas y granjerías, bien habidas en otra cualquier manera- a más precio que el siguiente:

1 gallina ponedera de sangley a	2 $\frac{1}{2}$ reales
1 gallina ponedera de moro a	2 reales
1 pollo a	1 real
1 polla a	1 $\frac{1}{2}$ reales
1 capón de sangley a	3 $\frac{1}{2}$ reales

La pena impuesta al que fuese hallado vendiendo a más precio que el señalado sería la de pérdida de las aves que así vendiese, aplicadas por tercias partes a los hospitales de Manila, denunciador y juez que lo ejecutase.

6a. Para que todos los bastimentos corrieran libremente y los que los llevasen a Manila pudiesen venderlos con libertad, se ordenó que nadie, ni en Manila ni en sus arrabales y poblaciones, tomase a los indios o a los sangleyes lo que tuviesen para vender por fuerza ni contra su voluntad, so pena de ser castigados con rigor.

7°. Que los que vendiesen el pescado y otros bastimentos guardasen las posturas que estuviesen hechas, so las penas que sobre ello estuviesen puestas.

4g. Medidas sobre el aprovisionamiento de la ciudad de Manila por parte de las provincias circunvecinas<sup>47</sup>

El día 7 de Diciembre de 1598 se despachaba un cuarto bando, éste sobre el aprovisionamiento de la capital por parte de las provincias circunvecinas. Su génesis se encuentra en la denuncia interpuesta por el protector de naturales en nombre de los de Tondo y su partido en el sentido de que se ordenase que el aprovisionamiento de aves y babuys para la ciudad de Manila se repartiese con igualdad entre toda la comarca y no, como sucedía hasta entonces, cargando su totalidad sobre la de Tondo, de lo que se había derivado un descenso de los tributos de la Corona. En vista de ello, y para un mejor cumplimiento de los otros bandos dictados así como para una menor vejación de los naturales, sabiendo cada uno de los pueblos de la comarca de Manila -que eran Tondo, Pampanga, Bulacán, Laguna, Mindoro y Balayán- el tiempo, orden y cantidad de aves, babuys y huevos con que habían de acudir para el sustento de la capital, se ordenó lo siguiente:

a) En cuanto al orden y tiempo en que cada pueblo había de acudir, se establecía el siguiente calendario:

Tondo meses de Enero, Febrero y Marzo  
 Pampanga meses de Abril, Mayo y Junio  
 Bulacán meses de Julio y Agosto  
 Laguna meses de Septiembre y Octubre  
 Mindoro y Balayán meses de Noviembre y Diciembre

47 AGI. Filipinas 18-B, ramo 7: "Auto sobre el traer a esta ciudad de las Provincias circunvezinas Gallinas, Puercos, y huebos para el Repartimiento ordinario. Manila, 7 de Diciembre de 1598". Inserto en los ff. 17-17v. de los "Autos de Buen Gobierno...".

48 Ganado de cerda, puercos.

b) Se ordenaba a los alcaldes mayores de cada uno de dichos pueblos el que, entrando sus meses y sin aguardar otro aviso, enviasen a Manila cada semana hasta que finalizara su tiempo, con la persona que fuese nombrada, bastimentos en las siguientes cantidades:

- 300 aves ponederas, la cuarta parte de pollas a razón de 4 chicas ó 2 grandes por una ponedera

- 2000 huevos

- los babuys que pareciese y pudiesen.

Se advertía asimismo que, en tiempo de cuaresma, en lugar de gallinas habíanse de enviar huevos.

c) En cuanto a las personas encargadas del transporte, ya quedó dicho que eran nombrado por el alcalde mayor de cada provincia. Una vez recibidos los productos mencionados, debía repartirlos "por el orden y forma y a quien y como se le ordenare y mandare". Por último, el bando especificaba que se les pagaría conforme a la tasa fijada por la Audiencia.

d) Por último, y para poder cumplir con el repartimiento ordenado, se recordaba a los alcaldes mayores la obligación de que los naturales criasen las gallinas y puercos bajo ciertas penas. Asimismo, se anulaba toda reserva de dicha crianza a favor tanto de sangleyes -infielos o cristianos- como de naturales -principales o timaguas-, "no embargante que aya tenido y tengan mandamientos de Reservas de servicios Personales, las cuales no se an de entender a que dejen de hazer la dicha cría y a acudir a el dicho Repartimiento, Pues se conbierte en su pro y utilidad y Provecho guardándoseles la dicha rreserva en los demás en ella contenido". Finalizaba el bando ordenando avisar a todos los alcaldes mayores contenidos en él a fin de que se comenzara a guardar a partir de enero del siguiente año de 1599, "entrando por el de Tondo y prosiguiendo por los demás".

#### NUEVA OFENSIVA EN PRO DEL PAGO EN ESPECIE

Aparte de estas medidas, la Audiencia va a solicitar a la Corona el que los indios tributasen en especie, obligándoles para ello a trabajar en oficios, labores y crianzas de ganado<sup>49</sup>. Si hasta entonces, la Corona se había inclinado por respetar el que los indios eligiesen la forma de pa-

go<sup>50</sup>, en 1602 va a mudar su opinión. Ese año ordenó al nuevo gobernador Pedro Bravo de Acuña el que, una vez llegase a Manila, reuniese a la Audiencia, obispos y superiores de las diferentes Ordenes religiosas a fin de elaborar la tasación de las especies en que los naturales habrían de satisfacer sus tributos<sup>51</sup>.



Pareja de sangleyes. 1571 (Colección Boxer).

Los motivos alegados para tan radical cambio no eran otros que tratar de acabar con los inconvenientes denunciados por todos los estamentos de la colonia y el que ésta estuviese autoabastecida de alimentos y mercancías, evitando tener que importarlas y cortar así el flujo de plata hacia China. Aunque tarde, las autoridades coloniales se habían dado cuenta de que la tributación monetaria respondía a la necesidad de atraer mayor cantidad de mano de obra para las minas y haciendas, fuentes económicas inexistentes en aquella época en Filipinas. Imponerla en ellas había llevado a los indios a conseguir el dinero comprando a los sangleyes y revendiendo más caro a los españoles y a otros indios; y con esta plusvalía pagaban el tributo. Esto no

50 Así había ocurrido en 1596 cuando se ordenó al gobernador (AGI. Filipinas 339, II, 146: "Instrucciones de gobierno a Francisco Tello de Guzmán. Toledo, 25 de mayo de 1596") el que "con su acuerdo y parecer de la Audiencia procureis que en la paga de los dichos tributos se guarde la orden que está dada acerca de que los dichos indios paguen su tasa en moneda, o en oro, o en fruto, a su elección, sin que puedan ser compelidos ni apremiados a hacerla en otra cosa ni especie en que reciban el dicho agravio ni otro semejante".

49 AGI. Filipinas 18-B, ramo 7: "Carta del fiscal de la Audiencia, D. Jerónimo de Salazar y Salcedo, a SM. Manila, 21 de julio de 1599".

51 AGI. Filipinas 329, I, 31v.: "Carta real al gobernador Pedro de Acuña. Zamora, 16 de febrero de 1602". Recogida en ley 65, título V, libro VI de la *Recopilación*.

interesaba porque los naturales abandonaban las labores agrícolas. No es otra la razón por la que ahora se les ordena la vuelta a la tributación en especie.

En cumplimiento de lo ordenado, el nuevo gobernador reunía el 14 de junio de 1604 una junta en la que se acordó que los indios pagasen como tributo cuatro reales en especie más una gallina y lo demás en dinero, encargando a los religiosos allí presentes la elaboración de las tasas de las diferentes provincias<sup>52</sup>. Tres días más tarde, los religiosos se reunieron en el convento de San Agustín, donde procedieron a elaborar la tasa de precios por la que había de cobrarse los 4 reales y la gallina señalados; en cuanto a los 4 reales restantes, determinaron que su forma de pago -en dinero o en especie- quedase a la libre elección de los naturales. De lo expuesto podemos entresacar dos notas fundamentales: se facilitaba a los indios, si así lo de-

seaban, satisfacer su tributo enteramente en especie; y que la *libre elección* entre dinero o especie quedaba reducida únicamente al pago de 4 reales.

Se primaba, pues, el pago en especie como respuesta a la necesidad en la gobernación del trabajo de los naturales en las labores agrícolas, ganaderas y textiles para el abastecimiento del mercado interior; ejemplo de ello, es que los productos recogidos en esta tasación, promulgada el 28 de septiembre de 1604, eran más variados que los recogidos diez años antes en la del gobernador Luis Pérez. Como artículos nuevos podemos señalar los cueros de venado, el vino de palma y el aceite de coco, aunque los más importantes siguen siendo el arroz, la gallina y las mantas. Mas también se dejaba la posibilidad de pagar la mitad del tributo en dinero, pues, aun sin minas, era necesario atraer al mercado la mano de obra indígena.

---

52 AGI. Filipinas 19, ramo 7: "Testimonio sobre la tasación de los indios de Filipinas. Manila, 28 de septiembre de 1604".